

RESOLUCIÓN

Visto el informe emitido por el Servicio de Presupuestos en relación con el "Trigésimo noveno Expediente de Transferencia de Crédito del Presupuesto Municipal de 2024", solicitado por el Área de Educación, por importe de 4.000,00 €, ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General Municipal de este Ayuntamiento, por el presente, y en uso de las facultades que me han sido conferidas a través de las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde en la octava de las vigentes: "Transferencias de Créditos" el apartado de aprobación del expediente que el órgano competente de aprobación de transferencias de créditos dentro del mismo programa de gasto es el Delegado de Economía y Hacienda. Por ello:

RESUELVO

Primero.- La aprobación y cumplimiento del "Trigésimo noveno Expediente de Transferencias de Créditos del Presupuesto Municipal de 2024".

Segundo.- Que se dé al expediente la tramitación reglamentariamente establecida.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
El Jefe del Servicio de Presupuestos
Juan C. Sondermeyer Martín

EL CONCEJAL DELEGADO DEL
ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Carlos M^a. Conde O'Donnell

DOY FE:
EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
o funcionario delegado

Firmado por: SONDERMEYER MARTIN, JUAN CARLOS Fecha Firma: 15/07/2024 11:42 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CONDE O'DONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 16/07/2024 12:27 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 17/07/2024 09:39 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 17/07/2024 09:40 Emitido por: FNMT-RCM



Nº Ref.: SE/IB
Fecha: a fecha firma electrónica
Asunto: Transferencia Crédito

Sr. D. Carlos Conde O'Donnell
Teniente de Alcalde –Delegado
de Economía y Hacienda

ASUNTO: SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

INFORME: Justificación disminuciones de crédito para financiar suplemento de crédito con motivo de cubrir el servicio de transporte escolar posterior al comedor escolar de los alumnos del CEIP Domingo Lozano, que han sido reubicados en el CEIP Luis Braille y el CEIP Ciudad de Popayán para el curso 24/25. El importe que se quiere disminuir soportaría los meses de septiembre, octubre y noviembre del año 2024. El resto del curso escolar estará previsto en el presupuesto del año 2025.

En relación al asunto de referencia, el funcionario que suscribe ha de informar:

PRIMERO:

- Que las disminuciones previstas en la presente propuesta por un importe total de 4.000,00 € en la aplicación presupuestaria 39.3266.22799 del Programa de actuación Nº4920, estaba previsto para actuaciones de otras empresas que se realizarán en el ejercicio siguiente.

1/2

Por tanto, es preciso incrementar la dotación presupuestaria de las partidas económicas que deben soportar los gastos asociados al cumplimiento de las obligaciones derivadas del servicio de transporte posterior al comedor escolar de los alumnos del CEIP Domingo Lozano, que han sido reubicados en el CEIP Luis Braille y el CEIP Ciudad de Popayán.

SEGUNDO:

Por la razón indicada anteriormente, se propone disminuir la partida que se detalla a continuación al objeto de aumentar la partida deficitaria en el importe relacionado.

Partida a DISMINUIR	Importe	Partida a SUPLEMENTAR	Importe
39.3266.22799 PAM 4920	4.000,00 €	39.3266 22300 PAM 4920	4.000,00 €

Ayuntamiento de Málaga
Archivo Municipal. Alameda Principal,
23. 29001 Málaga

+34 951 926101
educacion@malaga.eu
www.educacion.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	nscqt/j4XAmKuC+D09roDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	09/07/2024 22:23:16
	Fernando Leguina Roig	Firmado	09/07/2024 12:31:28
	Gonzalo Órpez Martínez	Firmado	09/07/2024 12:13:33
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nscqt/j4XAmKuC+D09roDA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TERCERO:

La transferencia de crédito propuesta en el punto precedente y que se recoge en el documento anexo, no ocasiona perturbación en las prestaciones del Servicio de Educación, por lo que se ruega su aprobación conforme a lo establecido en la Base 8ª de las de ejecución del Presupuesto vigente.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DE SECCIÓN DE PROGRAMAS Y
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Fdo.: Gonzalo Órpez Martínez

Vº Bº
EL DIRECTOR GENERAL DE
EDUCACIÓN , JUVENTUD Y
FOMENTO DEL EMPLEO
Fdo.: Fernando Leguina Roig

LA CONCEJALA DELEGADA
DEL AREA DE EDUCACIÓN Y
FOMENTO DEL EMPLEO
Fdo.: Mª. de la Paz Flores Delgado

2/2

Código Seguro De Verificación	nscqt/j4XAmKuC+D09roDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	09/07/2024 22:23:16
	Fernando Leguina Roig	Firmado	09/07/2024 12:31:28
	Gonzalo Órpez Martínez	Firmado	09/07/2024 12:13:33
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nscqt/j4XAmKuC+D09roDA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PETICIÓN DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2024				PTC
ÁREA QUE PROPONE LA TRANSFERENCIA EDUCACIÓN				
- Partida que se propone SUPLEMENTAR				
CÓDIGO ORGÁNICO	PROGAMA DE GASTOS	SUBCONCEPTO ECONÓMICO	ACTUACIÓN	IMPORTE
39	3266	22300	4920	<u>4.000,00</u> Euros
- Partida/s que se propone/n DISMINUIR				
CÓDIGO ORGÁNICO	PROGAMA DE GASTOS	SUBCONCEPTO ECONÓMICO	ACTUACIÓN	IMPORTE
39	3266	22799	4920	<u>4.000,00</u> Euros
				Euros
				Euros
				Euros
				Euros
				Euros
				Euros
TOTAL DISMINUCIONES				<u>4.000,00</u> Euros
Documentos que se adjuntan:				
<ul style="list-style-type: none"> • INFORME-PROPUESTA • • 				
Observaciones del Servicio de Gestión Contable:				
Observaciones del Área de Fiscalización:				
EL CONCEJAL DEL AREA QUE LA PROPONE	EL JEFE DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS E INVERSIONES	EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN CONTABLE	EL INTERVENTOR GENERAL DE FONDOS	
FECHAS DE SALIDA DEL DOCUMENTO EN CADA FASE				

Código Seguro De Verificación	yuPyyIPvDGOEVGlVfjeT7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	10/07/2024 10:55:36
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/yuPyyIPvDGOEVGlVfjeT7Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	3/KTj71J/xEnFilfIH7EjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	11/07/2024 08:19:26
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3/KTj71J/xEnFilfIH7EjQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RC

Clave operación **101**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

**RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIAS**

Nº. Op.Anterior:
Nº. Expediente:
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2024**

Presupuesto **2.024**

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
39	3266	22799	22024019678	4.000,00	
OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES					

Importe	Importe EUROS
CUATRO MIL EUROS.	4.000,00

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:
Ordinal Bancario

Texto libre

RC PREVIA SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR POSTERIOR AL COMEDOR ESCOLAR ALUMNADO DEL CEIP DOMINZO LOZANO

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

TOMA DE RAZÓN
EN CONTABILIDAD

Nº. Operación: **220240043922**

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con
Fecha **09/07/2024**

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
8u2dWyQ+hNqyTijkD0LvOQ==	Firmado	09/07/2024 10:30:48
Firmado Por Juan Manuel Dueñas Mora	Página	1/1
Observaciones		
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8u2dWyQ+hNqyTijkD0LvOQ==	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 39 PTC 2024

Fecha: 11/07/2024

Grupo Apuntes:

TRANSFERENCIA

Texto Explicativo: 39 PTC CULTURA

Situación Expediente: En Elaboración

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	39 3266 22300 SERVICIOS DE TRANSPORTE			040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			4.000,00	
G	39 3266 22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			041 - TRASFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-4.000,00	

Suma Total



ENTIDAD: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASUNTO: 39º EXPEDIENTE DE MODIFIC. PRESUPUESTARIA "TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO" ÁREA DE EDUCACIÓN

Vista la Propuesta de aprobación del expediente indicado en el asunto, esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene el deber de emitir el siguiente;

INFORME

PRIMERO.- Expediente de modificación presupuestaria.

Según consta en el expediente, se propone la tramitación de un expediente de modificación de créditos por transferencias a petición del Área de Educación para cubrir el servicio de transporte escolar posterior al comedor escolar de los alumnos del CEIP Domingo Lozano, que han sido reubicados en el CEIP Luis Braille y el CEIP Ciudad de Popayán para el curso 24/25.

1/2

Se pone de manifiesto en el informe de petición de transferencia de crédito que acompaña al expediente que la disminución de consignación en esta aplicación presupuestaria no altera el normal funcionamiento de los servicios.

La propuesta de modificación del Presupuesto General corresponde a transferencias de crédito entre **mismas áreas de gastos** y se realiza en aplicación de lo establecido en el art. 179 del TRLRHL y art. 40 del RD. 500/1990 y a su vez dentro del **mismo programa de gasto** como dispone la Base 8ª de Ejecución del Presupuesto, cumpliendo las limitaciones impuestas por los artículos 180 del TRLRHL y 41 del RD. 500/1990. Dicha modificación propuesta no afecta al importe total del presupuesto.

Se adjunta documentos RC de las aplicaciones presupuestarias que ceden el crédito en cumplimiento de lo establecido en el art. 32 del RD. 500/1990 así como documento PTC de petición de transferencia de crédito en aplicación a lo establecido en la Base de ejecución nº 8.

SEGUNDO.- Aplicaciones presupuestarias.

Los capítulos y aplicaciones presupuestarias en las que se propone la modificación presupuestaria son las siguientes:

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
intervencioninformes@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	g1EM9M+p430DjL+Lgcnuiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	12/07/2024 11:27:22
	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	12/07/2024 09:38:21
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/g1EM9M+p430DjL+Lgcnuiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO: MODIFICACIONES DE CRÉDITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

0,00

ESTADO DE GASTOS				
Aplic. GASTOS	Proyect	R.F.	Importe	DESCRIPCIÓN
2024	39 3266 22300 4920		4.000,00	SERVICIO DE TRANSPORTE
2024	39 3266 22799 4920		-4.000,00	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES

TERCERO.- Estabilidad presupuestaria y Regla de Gasto.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

En el ejercicio 2024 se deben considerar activas las reglas fiscales. La modificación que se propone no afecta al cálculo de la estabilidad presupuestaria ni supone un mayor gasto computable en la Regla de gasto.

CUARTO.- Órgano competente.

El órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria es el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda por Delegación de la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Conclusión.

Por todo lo anteriormente expuesto se informa por esta intervención el expediente de forma FAVORABLE sin que ello implique la fiscalización favorable de los actos que de su ejecución se deriven.

2/2

En Málaga, a fecha de firma electrónica

LA JEFA DE SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO NO PLANIFICADO

Josefa María Sánchez Moreno

EL INTERVENTOR GENERAL

Fermín Vallecillo Moreno

A/A DEL SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Código Seguro De Verificación	g1EM9M+p430DjL+Lgcnuiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	12/07/2024 11:27:22
Observaciones	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	12/07/2024 09:38:21
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/g1EM9M+p430DjL+Lgcnuiw==	Página	2/2
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





INFORME:

Asunto: Trigésimo noveno Expediente de Transferencias de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2024.

El funcionario que suscribe, en relación con el asunto señalado informa:

Primero:

De acuerdo con lo establecido en la Base 8ª de las de Ejecución del Presupuesto, el Área de Educación, ha remitido propuesta de transferencia de crédito.

Segundo:

Éste constituye el Trigésimo noveno Expediente de transferencias de créditos del Presupuesto Municipal de 2024, que se tramita. En él se proponen suplementos por importe de 4.000,00 €, encontrándose financiados con minoraciones por el mismo importe.

Tercero:

El Área informa, que la aprobación de la propuesta presentada no afecta al normal funcionamiento de los servicios.

Cuarto:

Dicha propuesta ha sido informada y fiscalizada por la Intervención General, por lo que se deduce que la presente PTC cumple lo regulado en la Base Octava de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga vigente, el artículo 179 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 abril.

La resolución de la presente PTC se elevará al Concejal Delegado de Economía Hacienda por delegación de la Junta de Gobierno Local, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

Quinto:

Las transferencias de créditos propuestas entrarán en vigor, si así se estima pertinente, desde la fecha de aprobación del Concejal Delegado de Economía y Hacienda por Delegación de la Junta de Gobierno Local.

Málaga, fecha de la firma electrónica
El Jefe del Servicio de Presupuestos.
Juan C. Sondermeyer Martín.

Código Seguro De Verificación	boEXq5NxpMsb0x0gxzodlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	15/07/2024 08:40:31
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/boEXq5NxpMsb0x0gxzodlg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

